

CONVENIO	Acuerdo de confidencialidad
TIPO	c/ Centro Biotecnología
PARTES	Laboratorios BIAGRO S.A.
FIRMANTES	ENRIQUE MORETTI Enrique M. MARTÍNEZ
FECHA FIRMA	08-02-10
VIGENCIA	

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Buenos Aires08 de febrero de 2009

De una parte el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (en adelante INTI) representado por el Ing. Enrique Martínez, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067 7° de la ciudad autónoma de Buenos Aires de nacionalidad Argentina y actuando en su propio nombre y representación, como presidente.

De otra LABORATORIOS BIAGRO S.A con domicilio legal en la calle Lavalle 1718 4°C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los solos efectos de este acuerdo, representado por el Sr. Enrique R. Moretti, en su carácter de Presidente.

EXPONEN

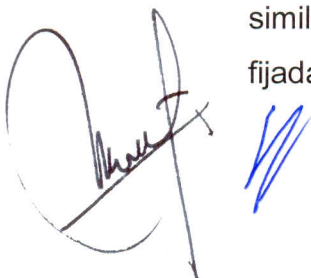
La voluntad de ambas partes en mantener estricta confidencialidad de sus relaciones y de las informaciones que intercambien relativa al uso de soportes sólidos en biorremediación para hidrocarburos y el uso de levaduras para la producción de enzima Beta- galactosidasa desde la firma del presente contrato,

Y en consecuencia formalizan el presente acuerdo con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD.

- 1.1. El objeto de este acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo las cuales las partes mantendrán confidencialidad de la información suministrada entre ellas durante un periodo de diez años, a partir de la firma del presente acuerdo.
- 1.2. Este acuerdo no constituye ningún acuerdo de licencia, contrato de desarrollo o similar. Las obligaciones de las partes en este acuerdo quedan expresamente fijadas en el mismo.



SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

LABORATORIOS BIAGRO S.A y el INTI acuerdan que cualquier información intercambiada entre las partes será mantenida confidencialmente según las siguientes condiciones.

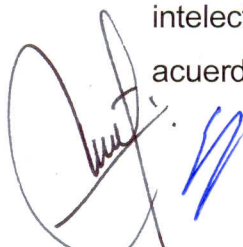
- 2.1. Ambas partes mantendrán ésta confidencialidad, y evitarán relevarla a toda persona que no esté autorizada expresamente.
- 2.2. "La confidencialidad establecida en esta cláusula no se extenderá a la información intercambiada en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando la información recibida sea de dominio público.
 - b) Cuando la información recibida proceda de un tercero que no exija secreto sobre la información proporcionada."
- 2.3. La parte receptora se responsabilizará de que sus comunicaciones a terceros se sujeten a las limitaciones que se establecen en los dos párrafos anteriores.

TERCERA.- DURACION.

- 3.1. Este acuerdo regirá durante el período en que ambas partes intercambien información que no esté sujeta a un contrato de investigación, licencia o asistencia técnica. Caso de que no exista tal relación contractual la confidencialidad referida se mantendrá durante diez años desde la recepción de la información, excepto que cualquiera de las partes, solicite expresamente la posibilidad de divulgación y sea autorizado por escrito para ello por el director del trabajo.
- 3.2. Las partes siempre que haya acuerdo previo, podrá difundir los resultados de sus investigaciones en los medios y formas que se consideren adecuados.

CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.

Toda información intercambiada que pueda dar lugar a derechos de propiedad intelectual y/o industrial será compartida por las partes en las condiciones que se acuerden para cada caso concreto.



QUINTA.- MODIFICACION O CANCELACION.

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

SEXTA.- JURISDICCION.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Justicia Nacional en lo contencioso administrativo Federal de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba citados.

POR LABORATORIOS BIAGRO S.A

POR EL INTI



SR. ENRIQUE R. MORETTI



ING. ENRIQUE MARIO MARTINEZ